



FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: 21 DE JUNIO DE 2022
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALICIA ESTHER GUZMAN QUINTERO
DEMANDADO: GRETTE MARINA HERNANDEZ
RADICADO: 44-001-41-89-001-2016-01006-00
TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DÍAS
INICIO: JUNIO 22 DE 2022
FINAL: JUNIO 24 DE 2022
TIPO DE TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN

EN LA FECHA, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

MILEIBIS BEATRIZ BRITO MOSCOTE
Secretaria

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE RIOHACHA

j01pqccmrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ALICIA ESTHER GUZMÁN QUINTERO contra
GRETTE MARINA HERNÁNDEZ ALMARIO

RADICACIÓN: 2016 01 006

Nelly Samaris Rincón Pérez, Representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios Copsevir Ltda, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 56615 del C.S. de la J. me permito presentar Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación respecto de la decisión asumida por su Señoría a través de auto de fecha 26 de mayo de 2022 notificado por estados en fecha 27 de mayo de 2022 en el sentido de requerir a Copsevir Ltda para que en el término de 20 días hábiles presente acumulada la demanda hipotecaria de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSEVIR LTDA contra la señora GRETTE MARIA HERNANDEZ ALMARIO y OTRO

Los motivos que sustentan el recurso de reposición y apelación son los siguientes:

Primero: Para el día martes 20 de abril de 2021 por primera vez solicité a su despacho la entrega del original la escritura pública de hipoteca junto con el pagaré y carta de instrucciones que le permitirían al acreedor hipotecario COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSEVIR LTDA poder presentar la demanda hipotecaria ya que como refiere su señoría para la vigencia 2018 había sido rechazada la demanda con garantía hipotecaria por no surtir la subsanación de la misma (presento evidencia)

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO

MEMORIAL SOLICITUD RETIRO DE EXPE... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO

Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
RIOHACHA (GUAJIRA)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVAMULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS
COPSERVIR LTDA
DEMANDADOS: GRETITA MARINA HERNANDEZ ALMARIO Y LUIS MARLO
PEÑALVER BARROS
RADICADO: 2017 0 1279

NELLY SAMARIS RINCÓN PÉREZ, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 63.315.480 de Bucaramanga, con tarjeta profesional No. 56.615 del C. S. de la J., en mi condición de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS LTDA - SUCURSAL BUCARAMANGA, respetuosamente me permito solicitar desarchivo y desglose del proceso citado en la referencia de este memorial dado que el mismo se encuentra rechazado mediante auto de fecha 06 de Marzo de 2018.

Así mismo, solicito a su Señoría me de las indicaciones correspondientes de forma que pueda autorizar a una empresa o a una persona que pueda acercarse a las instalaciones de su despacho enseñando la autorización de mi parte y reciba los documentos como escritura pública, el original del pagaré junto con la carta de instrucciones.

Lo anterior por cuanto me encuentro en la ciudad de Bucaramanga y debido a la pandemia del Covid - 19 no puedo dirigirme personalmente al despacho de su Señoría a recibir dichos documentos.

Atentamente,

NELLY SAMARIS RINCÓN PÉREZ
T.P No. 56.615 del C.S de la J.
C.C No. 63.315.480 de Bucaramanga.

Carrera 36 # 44-35 Of. 903 Edificio Quo Business
Email: Direccion-grupojuridicorinconperez@outlook.com
315 434 41 38 - 6435983
Bucaramanga

GRETITA -----RV: PROCESO EJECUTIVO
CON TÍTULO HIPOTECARIO DEMANDANTE:
COOPERATIVAMULTIACTIVA DE SERVICIOS
SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA DEMANDADOS:
GRETITA MARINA HERNANDEZ ALMARIO Y
LUIS MARLO PEÑALVER BARROS RADICADO:
2017 0 1279

Ver 5 mensajes más

Dirección-
grupojuridicorinconperez@outlook.com Grupo
Jurídico Rincón Pérez

Para: j01pqcmrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Mar 20/04/2021 11:05 AM

MEMORIAL SOLICITUD RETIR...
101 KB

Buen día su Señoría

Adjunto presento memorial para el proceso citado en el asunto de este correo.

Atentamente,

RINCÓN PÉREZ
GRUPO JURÍDICO

Nelly Samaris Rincón Pérez
Directora
Carrera 36 Nº 44 - 35 Of. 903 Edificio Quo Business
Teléfono 315 434 41 38
Bucaramanga

Segundo: Antes de esta fecha, la suscrita había interpuesto vigilancia judicial administrativa contra el juzgado veinte civil municipal de Bucaramanga ya que al ser rechazada la demanda por competencia, no pude conocer que despacho judicial en la ciudad de Riohacha tenía la demanda. Solo fue hasta abril de 2021 cuando me fue notificada la noticia que el el juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Riohacha había sido el competente para conocer del proceso.

Tercero: Para el día 13 de enero de 2022 reitero solicitud para que su Señoría me realizara la entrega de los documentos en original de forma que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS pudiera ejercer su condición de acreedor. (presento evidencia)

Carrera 36 Número 44- 35 Oficina. 903 Edificio Quo Business
Email: Contactojudicialrinconperez@gmail.com
315 434 41 38 - 6435983
Bucaramanga

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO

MEMORIAL SC MEMORIAL SOLICITUD GRETA MARIA H... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

RINCÓN PÉREZ
GRUPO JURÍDICO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE RIOHACHA E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALICIA ESTHER GUZMAN QUINTERO
DEMANDADOS: GRETTA MARINA HERNANDEZ ALMARIO
RADICADO: 20160100600

NELLY SAMARIS RINCÓN PEREZ, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 63.315.480 de Bucaramanga, con tarjeta profesional No. 56.615 del C. S. de la J., en mi condición de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS LTDA - SUCURSAL BUCARAMANGA acreedor hipotecario del inmueble reconocido con la dirección catastral LOTE CALLE 27C, #7E-37 LOTE del municipio de Riohacha departamento de la Guajira, respetuosamente solicito a su Señoría me informe si obra dentro del presente expediente la notificación al acreedor hipotecario COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA.

Al revisar el certificado de libertad y tradición que corresponde a la matrícula número 210-53016 aparece inscripción a la anotación número 003 de embargo por proceso adelantado por la señora Alicia Esther Guzmán Quintero contra la señora Gretta Marina Hernández Almario, sin embargo, la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA en su condición de acreedor hipotecario no ha sido citado por su despacho para que haga valer la hipoteca. En tal razón y asisténdome razón para solicitar a su despacho me indique si obra dentro del presente expediente prueba de la notificación como acreedor hipotecario para la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA.

Obra también en su despacho escritura de hipoteca junto con el pagaré por demanda que le correspondiera por competencia; el número de radicación que correspondió a la demanda fue 201701279. He solicitado en dos ocasiones a su Señoría realice la entrega de la escritura pública y pagaré por cuanto la demanda fue rechazada mediante auto de fecha 6 de marzo de 2018. Anexo evidencio.



GRETTA ----- RV: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALICIA ESTHER GUZMAN
QUINTERO DEMANDADOS: GRETTA MARINA
HERNANDEZ ALMARIO RADICADO:
20160100600

Juridico Rincon Perez
Para: Nelly Samaris Rincon Perez
Jue 2/06/2022 11:43 AM

Dirección-
grupojuridicorinconperez@outlook.com Grupo
Jurídico Rincón Pérez

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - La Mié 9/02/2022 3:42 PM

MEMORIAL SOLICITUD GRETTA... 133 KB

certificado530164658037560... 58 KB

SUCURSAL BUCARAMANGA... 90 KB

3 archivos adjuntos (283 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buena tarde su Señoría

Sirvo con presentar memorial para el proceso citado en el asunto de este correo.

Atentamente,

RINCÓN PÉREZ
GRUPO JURÍDICO

Nelly Samaris Rincón Pérez
Directora

Cuarto: Para el día 09 de febrero de 2022 reitere solicitud de entrega de documentos ante su despacho judicial de forma de poder ejercer la acción hipotecaria de mi representada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA.

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO

SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL AD... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

RINCÓN PÉREZ
GRUPO JURÍDICO

SEÑORES
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA
Atte. Honorable Magistrado presidente de la Sala Administrativa
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA

NELLY SAMARIS RINCÓN PÉREZ, abogada en ejercicio, portador de la T.P. No. 56615 del C.S. de la J. e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA - SUCURSAL BUCARAMANGA**, por medio del presente escrito acudo a su estrado en procura de sus buenos oficios, de conformidad con el Acuerdo No. PSA11-8716 de fecha 06 de octubre de 2011; para que se proceda a ejercer **VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA**, previo análisis de los hechos que se en que se funda y se proceda a su verificación.

Los fundamentos fácticos de esta petición, se desarrollan como a continuación se relatan:

1. Como representante legal de la **COOPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA - SUCURSAL BUCARAMANGA**, el día 20 de abril de 2021 presente memorial al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha solicitando desarchivo y desglose del proceso de la **COOPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA** contra la señora **GRETTA MARINA HERNANDEZ ALMARIO Y LUIS MARLO PEÑALVER BARRIOS** proceso identificado bajo el radicado número 44001418900120170127900, lo anterior por cuanto el mismo se encuentra rechazado mediante auto de fecha 06 de Marzo de 2018 sin embargo, el Juez Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha no se pronunció al respecto. (Presento evidencia)

Carrera 36 Número 44- 35 Oficina, 903 Edificio Quo Business
Email: Direccion-grupojuridicorinconperez@outlook.com
315 434 41 38 - 6435983
Bucaramanga

GRETTA ----- RV: SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE RIOHACHA

Dirección- grupojuridicorinconperez@outlook.com Grupo Jurídico Rincón Pérez
Para: mecsiguajira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Jue 7/04/2022 1:55 PM

SOLICITUD DE VIGILANCIA J... 699 KB

Buena tarde señores Secretaría

Presento solicitud de vigilancia judicial que adjunto quedo atenta para recibir la información de cómo puedo conocer el desarrollo de la vigilancia.

Atentamente,

RINCÓN PÉREZ
GRUPO JURÍDICO

Nelly Samaris Rincón Pérez
Directora
Carrera 36 Nº 44 - 35 Of. 903 Edificio Quo Business
Teléfono 315 434 41 38
Bucaramanga

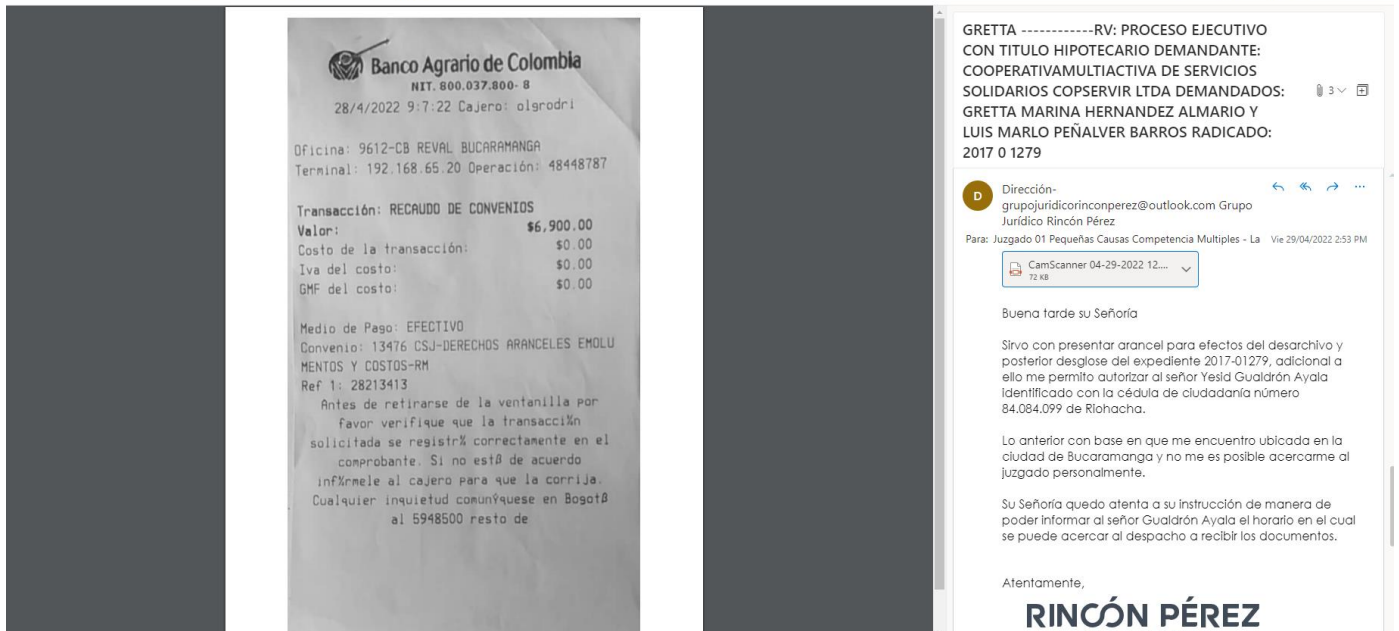
Quinto: El día 28 de abril de 2022 el despacho judicial a través de la Dra Yorlesca Chimbi Effer me indica que debo presentar arancel judicial que por demás no lo había presentado en vista que el mismo despacho judicial mediante correo electrónico me indica que no debo prestar arancel judicial.

Sexto: El día 29 de abril de la vigencia que transcurre presento arancel judicial con la indicación de la persona y sus datos personales que está autorizada para recibir los documentos en original que le permitirían al acreedor hipotecario ejercer su acción

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO

CamScanner 04-29-2022 12:55.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive



Séptimo: Para el día 17 de mayo de 2022 reitero solicitud para retirar la documentación ya que me apoyo en la petición de vigilancia judicial administrativa que había presentado ante la Sala Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura el día 07 de abril de 2022 en vista que el despacho judicial a su cargo no me realizaba la entrega de los documentos en original para iniciar la actuación judicial en la que el acreedor hipotecario ejerciera su derecho.

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO



Dirección-grupojuridicorinconperez@outlook.com
Grupo Jurídico Rincón Pérez



Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - L Mar 17/05/2022 8:37 AM

Su Señoría buen día

Retomando el hilo de correos que antecede me permito solicitar se me indique el procedimiento para realizar el desarchivo y posterior desglose del expediente 2017-01279, lo anterior con base en que el 29 de abril a través de esta dirección de correo autoricé al señor Yesid Guadrón y a la fecha no tengo respuesta del despacho sobre la hora y el día a las que el señor Guadrón se puede acercar a las instalaciones del juzgado.

Atentamente,

RINCÓN PÉREZ
GRUPO JURÍDICO

Nelly Samaris Rincón Pérez
Directora
Carrera 36 N° 44 – 35 Of. 903 Edificio Quo Business
Teléfono 315 434 41 38
Bucaramanga

Octavo: El día 23 de mayo de 2022 el despacho judicial hace entrega de documentación a la persona autorizada y mediante correspondencia Servientrega son recibidos por mí en la ciudad de Bucaramanga el día 25 de mayo de 2022 de acuerdo a número de guía 915009 8333.

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO

Noveno: El día 27 de mayo a las doce del día presento demanda con garantía hipotecaria de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA contra GRETTA MARINA HERNANDEZ ALAMARIO Y LUIS MARLO PEÑALVER BARROS en la oficina judicial de la ciudad de Riohacha, aun sin conocer la disposición de su señoría ya que solo fue después de las 4 pm del mismo día 27 de mayo de 2022 cuando ésta suscrita realiza la revisión en estados electrónicos de su despacho judicial y conoce el auto mediante el cual su Señoría ordena presentar la demanda con garantía hipotecaria de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA contra GRETTA MARINA HERNANDEZ ALAMARIO Y LUIS MARLO PEÑALVER BARROS acumulándola a la demanda ejecutiva singular de ALICIA ESTHER GUZMÁN QUINTERO contra GRETTA MARINA HERNÁNDEZ ALMARIO radicación 2016 01 006.

Por lo anterior su Señoría la demanda está a cargo del juzgado segundo civil municipal de la ciudad de Riohacha bajo el número de radicación 440014 003002 2022 00136 00 y ello indica que no podré cumplir con la orden impartida a través de auto de fecha 26 de mayo de 2022 notificado por estados el día 27 de mayo hogaño y en vista de ello solicito a su Señoría revocar el numeral segundo del citado auto en donde ordena que en un termino perentorio de 20 días el acreedor hipotecario COPSERVIR LTDA ejerza su derecho constituido mediante escritura de hipoteca número 661 del 28 de junio de 2011 de la notaría Segunda del círculo notarial de Riohacha.

Atentamente,



MELLY SAMARIS RINCÓN PÉREZ

T.P No. 56.615 del C.S de la J.

C.C No. 63.315.480 de Bucaramanga